



Municipalidad Distrital de HUANCÁN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 109 -2024-MDH/A

Huancán, 14 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN

VISTO:

El Informe N° 308-2024-MDH/OGPP, de fecha 14 de mayo del 2024, presentado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Huancán de la Provincia de Huancayo, Región Junín.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución política del estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización.

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. VIII y IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, determinándose que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo. Y, que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, en el que se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales.

Que, mediante Decreto Legislativo, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento (SINAPLAN), cuya finalidad es asesorar a las entidades de la Administración Pública para la elaboración, seguimiento y la evaluación y planes estratégicos de desarrollo con la finalidad de lograr que estos se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN.

Que, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 12 del Art. 2° dispone que la Programación Multianual consiste en que el presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el ámbito del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN). Asimismo, en el numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo en mención, señala que el Título de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estrictos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente. Del mismo modo, en el numeral 13.3 del Artículo 13° del mismo cuerpo legislativo se dispone entre otros, que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual, teniendo como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017- CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", se establece los lineamientos estratégicos para la mejora continua y con una visión de largo plazo; asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, de conformidad con el Artículo 6° de la referida Directiva.

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables

**FRANKLIN
ROSALES CONDOR**
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



Municipalidad Distrital de

HUANCÁN

¡Unidos Por El Cambio!

para las entidades que integran el sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales. Dicha Guía, fue modificada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD, en fecha 31 de Octubre del 2018, de igual manera, esta se modificó con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 000016-2019/CEPLAN/PCD, en el cual se establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las Entidades, de todo lo cual es necesario resaltar que en el numeral 6 de dicha guía se establece que el Plan Operativo (POI) comprende la programación Multianual de las actividades Operativas e Inversiones, y que este debe ser elaborado y aprobado por la Entidad, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional- PEI, ello con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual – MMM y la estructura presupuestal del año vigente.

Que, con Informe N° 308-2024-MDH/OGPP, de fecha 14 de mayo del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Huancán de la Provincia de Huancayo, Región Junín.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

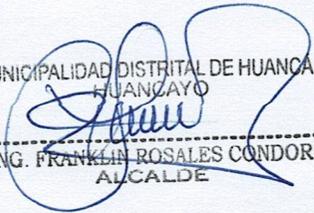
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en todos sus extremos el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2025-2027**, de la Municipalidad Distrital de Huancán de la Provincia de Huancayo, Región Junín. Cuyo ejemplar forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el estricta implementación y cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas correspondientes en su implementación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN
HUANCAYO

ING. FRANKLIN ROSALES CONDOR
ALCALDE

**FRANKLIN
ROSALES CONDOR**
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026